



Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2022

10-0714-22

Doctor

JULIÁN SOSA ROMERO

Magistrado Ponente

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá

Sala Civil

Correo electrónico: secsctribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ntssctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co

des00sctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Avenida La Esperanza No. 53-28

Bogotá D.C.

Referencia: Vigésimo cuarto informe de cumplimiento a la Sentencia STC 7641-2020 del 22 de septiembre de 2020.

Respetado señor Magistrado Julián Sosa:

En atención a la Orden Décima de la Sentencia STC 7641-2020 del 22 de septiembre de 2020, emitida por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, según la cual la Defensoría del Pueblo debe remitirle mensualmente un informe sobre el cumplimiento de las disposiciones allí adoptadas, la Defensoría del Pueblo presenta el vigésimo cuarto Informe, en el que se detalla las acciones adelantadas por esta entidad entre el **19 de agosto y el 16 de septiembre de 2022**, para dar cumplimiento a las órdenes séptima, octava y décima del fallo de tutela.

En este sentido, en este documento se mencionan las órdenes a cargo de esta institución nacional de los derechos humanos y las acciones que se han llevado a cabo para su cumplimiento. En relación con el seguimiento a las órdenes emitidas a las demás autoridades, en los informes anteriores a este la Defensoría del Pueblo remitió al Honorable Tribunal los documentos que cada una de las entidades accionadas allegaron a la defensoría.

Por lo anterior, en esta oportunidad se hará referencia a lo siguiente:

Como se ha mencionado en informes anteriores, la Defensoría del Pueblo ha publicado quince (15) vídeos pedagógicos sobre el ejercicio del derecho a la protesta a través del canal de formación de Youtube *“El Saber de tus Derechos”*. Se pretende que mediante videos cortos de entre uno y dos minutos, la ciudadanía logre acercarse a los conceptos básicos y a los mecanismos de protección en el ejercicio de la protesta pacífica.

De acuerdo con las estadísticas que produce YouTube, con corte a 19 de agosto de 2022 el canal ha tenido 17.818 visualizaciones, teniendo en cuenta que los cinco vídeos con mayor número de visualizaciones son: i) Protesta social y derechos de las mujeres (1120); ii) ¿Cuáles son los derechos de las personas que son detenidas durante una manifestación? (958); iii) ¿Cómo debe actuar la Fuerza Pública en una movilización? (786); iv) ¿Qué es un traslado por protección? (981), y v) Protesta social y derechos de las personas con orientación sexual e identidad de género diversa (496).

Calle 55 # 10-32 · Sede Nacional · Bogotá, D.C.

PBX: (57) (601) 3144000 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co

Plantilla vigente desde: 11/09/2020





A continuación, se presenta cada uno de los videos, con el número total de visualizaciones, junto con el enlace que redirecciona al Canal.

¿Cómo te apoya la Defensoría del Pueblo? - 282 visualizaciones. 12 más desde el último periodo de informe.



https://www.youtube.com/watch?v=CR6l5MO5TAU&ab_channel=ElSaberdeTusDerechos

¿Cuáles son tus derechos como manifestante? - 507 visualizaciones. 20 más desde el último periodo de informe.



https://www.youtube.com/watch?v=TqbTbvHWail&ab_channel=ElSaberdeTusDerechos



¿Qué es un traslado por protección? - 981 visualizaciones. 16 nuevas durante el periodo de informe.



https://www.youtube.com/watch?v=wH913ICN5pk&ab_channel=ElSaberdeTusDerechos

¿Cómo debe actuar la Fuerza Pública en una movilización? - 786 visualizaciones. 13 nuevas durante el periodo de informe.



https://www.youtube.com/watch?v=806H6qH39il&ab_channel=ElSaberdeTusDerechos



¿Cuáles son los derechos de las personas que son detenidas durante una manifestación? - 958 visualizaciones. 5 (cinco) nuevas durante el periodo de informe.



https://www.youtube.com/watch?v=XpimxP6aPeU&ab_channel=ElSaberdeTusDerechos

Protesta social y derechos de las mujeres - 1120 visualizaciones. 10 nuevas durante el periodo de informe



https://www.youtube.com/watch?v=AOzcozf5L2o&ab_channel=ElSaberdeTusDerechos



Protesta social y derechos de las personas transgénero - 176 visualizaciones. 4 visualizaciones adicionales durante el periodo de informe.



https://www.youtube.com/watch?v=1TTJsKVzOHc&ab_channel=ELSaberdeTusDerechos

La protesta social como derecho - 1109 visualizaciones. 74 nuevas durante el periodo de informe.



https://www.youtube.com/watch?v=3ahV9mVGtMw&ab_channel=ELSaberdeTusDerechos



Protesta social y derechos de las personas con orientación sexual e identidad de género diversa - 496 visualizaciones. 9 visualizaciones adicionales durante el periodo de informe.



https://www.youtube.com/watch?v=YBEEVoHBBTo&ab_channel=ElSaberdeTusDerechos

Acompañamiento para la exigibilidad de los derechos de los NNA - 553 visualizaciones. 4 nuevas durante el periodo de informe.



https://www.youtube.com/watch?v=1Mh-XIzNa0g&ab_channel=ElSaberdeTusDerechos





¿Cuáles son mis deberes como manifestante? - 405 visualizaciones. 5 (cinco) nuevas durante el periodo de informe.



<https://www.youtube.com/watch?v=7C1sZ2XL29E&list=PL1VeTOSzohy3q8LYQNjM0GPd3KjklMlfl&index=7>



Antes de la protesta - 92 visualizaciones. 5 visualizaciones nuevas durante el periodo de informe.

<https://www.youtube.com/watch?v=3Mpdcl5YtPI>

Durante la protesta - 86 visualizaciones. 3 visualizaciones adicionales durante el periodo de informe.



<https://www.youtube.com/watch?v=9LX-cNose2g>



Después de la protesta - 86 visualizaciones. 4 visualizaciones adicionales durante el periodo de informe.

<https://www.youtube.com/watch?v=qZLnQye5mT0>





Rutas - 143 visualizaciones. 4 visualizaciones adicionales durante el periodo de informe.



<https://www.youtube.com/watch?v=ZIT8VeVlhDQ&t=1s>

Actividades de divulgación

La Defensoría del Pueblo a través de sus canales oficiales, los enlaces de promoción y divulgación en las 42 Defensorías Regionales y mediante los demás funcionarios y contratistas que acompañan en el territorio las protestas pacíficas, ha elaborado a corte de 19 de septiembre de 2022, noventa y cinco (95) piezas de divulgación con información básica sobre los derechos y deberes en el ejercicio de la protesta, y sobre las rutas y el rol que desempeña la entidad en la materia.

A continuación, se presentan las piezas publicadas:





Defensoría Del Pueblo

17 de junio a las 19:24 ·

En **Defensoría Del Pueblo** velamos por los derechos de los manifestantes en los traslados por protección. Recuerda que si requieres asistencia y representación judicial, y que se garantice tu acceso a la justicia, cuentas con el servicio de Defensoría Pública... [Ver más](#)



Defensoría Del Pueblo

17 de junio a las 09:36 ·

La protesta social es un derecho al que todas las personas pueden acceder para expresar sus inconformidades frente a los problemas que aquejan al país. Conoce todo sobre tus derechos en bit.ly/3wz5pCo



Defensoría Del Pueblo

19 de junio a las 18:46 ·

Recuerda que durante la manifestación pacífica no debes afectar el derecho a la movilidad, perturbar o impedir la circulación del transporte público, colectivo u oficial. Conoce más acerca de tus deberes en: bit.ly/3xtWJgo



Defensoría Del Pueblo

20 de junio a las 20:39 ·

En el ejercicio de la protesta pacífica tenemos derecho a visibilizar nuestras ideas y argumentos, lo importante es que siempre sea de forma respetuosa. Conoce tus deberes como manifestante en youtube.com/watch?v=7C1sZ2



Defensoría Del Pueblo

21 de junio a las 10:13 ·

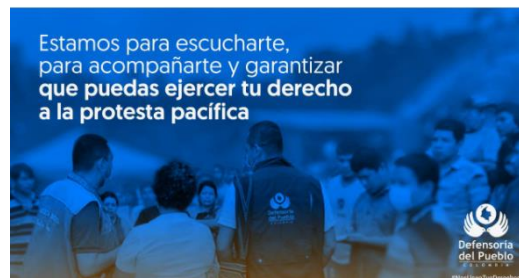
Nos renovamos para poner a tu alcance todo lo que necesitas saber en el ejercicio de tu derecho a la protesta social pacífica. Recuerda que [#LaDefensoríaTeAcompaña](#) Ingresa a <https://www.defensoria.gov.co/.../minisite/protestasocial/>



Defensoría Del Pueblo

28 de junio a las 11:36 ·

Desde muy temprano, los funcionarios de las 42 Defensorías Regionales del país participan en las jornadas preparatorias para las marchas previstas el día de hoy. La coordinación es fundamental para proteger los derechos humanos durante las manifestaciones. [#...](#) [Ver más](#)





ÓRDENES IMPARTIDAS A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN LA SENTENCIA STC 7641-2020.

2.2.1. Para el acatamiento de lo dispuesto en los incisos primero y segundo de la orden octava, la Defensoría del Pueblo realizó el respectivo acompañamiento a los escenarios de protesta que se presentaron en el periodo reportado. Es importante señalar que, durante este periodo, las actividades de manifestaciones y protestas sociales conocidas por la entidad, se redujeron de manera considerable y las mismas se adelantaron de manera pacífica y bajo el respeto de los derechos de los manifestantes.

Es así como entre el 19 de agosto de 2022 y el 16 de septiembre de 2022, la entidad, a través de las Defensorías Regionales **realizaron 4 revisiones** a las secciones y reacciones del ESMAD, con el propósito de verificar detalladamente el número de efectivos disponibles, la debida identificación del personal y los implementos que podrían ser usados por los integrantes del ESMAD, en el evento en que se generasen alteraciones al orden público, garantizando que no portaran la “escopeta calibre 12”. Se anexan a este informe las respectivas actas e informes de verificación¹ realizadas por las y los funcionarios de las diferentes Defensorías Regionales.

Igualmente, la Policía Nacional ha remitido oportunamente los listados de comandantes asignados para todo el país y se les ha remitido a los Defensores Regionales².



Revisiones Regional Bolívar.

¹ Anexo 1. Carpeta Soportes Revisión ESMAD.

² Carpeta Listado comandantes ESMAD





Revisión Regional Tolima.

Acompañamiento en terreno Jornadas de Protesta Social

Durante el periodo reportado, la entidad a través de las Defensorías Regionales, en cumplimiento del mandato constitucional acompañó los siguientes escenarios de protesta social presentados:

- a) **Regional Atlántico:** La Defensoría Regional Atlántico, realizó acompañamiento a la protesta convocada por Asonal judicial, quienes se manifestaron en pro a las mejoras de las condiciones laborales, en especial en temas de conectividad, así como el bajo número de jueces y fiscales que hay en la ciudad de Barranquilla, lo que imposibilita el desarrollo de sus actividades.
- b) **Regional Bolívar:** El 15 de septiembre de 2022 desde la Regional Bolívar se realizó monitoreo de la jornada de protesta social en contra de la empresa Afinia por la mala prestación de los Servicios Públicos, funcionarios de la regional hicieron monitoreo desde el PMU, en el Comando de la Policía Metropolitana de Cartagena, y en cumplimiento a la sentencia de la Corte Suprema de Justicia Se logró levantar el bloqueo mediante la reunión adelantada entre la Empresa Afinia, manifestantes, la Secretaría del Interior del distrito de Cartagena, gestores de convivencia y representantes del Ministerio Público.

2.2.2 Para el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero de la orden octava, sobre la recepción de quejas y denuncias por parte de esta entidad, *“que, por cualquier medio expedito y eficaz, se hagan sobre las conductas del ESMAD o integrantes de la fuerza pública en el desarrollo de manifestaciones y protestas”*, se informa lo siguiente:



a. Quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos en el marco del Paro Nacional

La Defensoría del Pueblo a través de la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas, en cumplimiento del mandato constitucional y legal tiene la responsabilidad, entre otras, de: “*dirigir el trámite de las solicitudes y quejas allegadas a la entidad por violación o amenaza de derechos humanos e infracciones al DIH y abogar por la solución del objeto de estas ante las autoridades y los particulares, de manera oportuna...*”. De acuerdo con lo anterior las peticiones allegadas por las personas a la entidad se clasifican en asesorías, solicitudes y quejas.³

En el periodo comprendido entre el de **19 de agosto y el 16 de septiembre de 2022**, la entidad **no registró quejas** en el Sistema de Información Institucional Vision Web - ATQ, en el marco de las manifestaciones sociales presentadas en el periodo que se reporta.

Es preciso mencionar que en el desarrollo de las actividades en las que se ha brindado acompañamiento, no se recibieron quejas por vulneración a derechos humanos, toda vez que las actividades se han desarrollado en completa normalidad y en el marco del respeto al derecho a la protesta social.

Igualmente en el correo quejasprotestasocial@defensoria.gov.co, que se encuentra habilitado, con el fin de recibir quejas por presuntas vulneraciones a derechos humanos en escenarios del protesta social, en el periodo que se reporta, una vez consultado el mismo, no se han recepcionado las mismas por este canal de comunicación, es preciso mencionar que dicho correo es revisado diariamente por un funcionario de la entidad encargado para ello.

2.3 Para garantizar la no repetición de los hechos que motivaron el fallo, así como dar mayor efectividad a las obligaciones establecidas en la orden octava, la Dirección Nacional de Promoción y Divagación en un trabajo conjunto con la Delegada para los derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género reporta que durante el periodo del informe se realizó en la ciudad de Bogotá el día 31 de agosto de 2022, en la sede del ESMAD Mártires, charla sobre la Aplicación del Enfoque de Género en las acciones del ESMAD.

3 Decreto 25 de 2014, Artículo 15, Inciso 1. Queja: es aquella petición que contiene manifestaciones de disconformidad, reclamación o denuncia sobre amenazas o vulneraciones de los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, que provengan de omisiones o acciones irregulares de servidores públicos en ejercicio de sus funciones o de un particular a quien se le haya atribuido la prestación de un servicio público. DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Procedimiento Código AT-P01. Proceso de Atención y Trámite de Peticiones, Sistema Integrado de la Gestión de la Calidad. Defensoría del Pueblo, página 5.



II. SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES IMPARTIDAS EN LA SENTENCIA STC 7641-2020.

1.1 En la orden décima de la sentencia, la Honorable Corte Suprema de Justicia dispuso lo siguiente:

“DÉCIMO: ORDENAR al DEFENSOR DEL PUEBLO que, mensualmente remita un informe al juez de primera instancia de esta acción constitucional del cumplimiento de las disposiciones aquí adoptadas.”

Así las cosas, esta entidad da cumplimiento a la orden décima de la sentencia STC 7641-2020.

Cordialmente,


CARLOS CAMARGO ASSIS
Defensor del Pueblo 

Copia: Dra. Margarita Cabello Blanco- Procuradora General de la Nación.
Brigadier General - Pablo Antonio Criollo Rey - Secretario General de la Policía Nacional.
Dr. Francisco Barbosa Delgado - Fiscal General de la Nación.

Anexos:

- Anexo Actas de Revisión Esmad
- Anexo Listado comandantes ESMAD

Proyectado por: Miriam Luz Taitte Calvo- P.E. DNATQ -Fecha 19/09/2022

Revisado para firma por: Tito Lorenzo Lovo Carretero, Director Nacional de Atención y Trámite de Quejas (FA)

18/08/2022. 

Revisado para firma por: Ana María Sánchez Guevara, Asesora Vicedefensoría del Pueblo-Fecha 

Revisado para firma por: Luis Andrés Fajardo Arturo - Vicedefensor del Pueblo - Fecha 

Revisado para forma por: Nelson Vives - Secretario Privado - Fecha

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.